



RESOLUCION 040/2018

Artículo 13.

a. Comercializador de Insumos Agrícolas

1. Carta de solicitud dirigida al Jefe Departamental del SENASAG indicando nombre, denominación o razón social, dirección (calle, número, ciudad, teléfono y correo electrónico) y datos de identificación de la persona natural o jurídica y de su representante legal, según formato oficial (Anexo I).
2. Original o copia legalizada del testimonio de poder del representante legal.
3. Fotocopia de la Cédula de Identidad nacional o de extranjero, emitida por la autoridad competente, correspondiente al titular o al representante legal.
4. Fotocopia de la Licencia Municipal de Funcionamiento, vigente.
5. Fotocopia de NIT, vigente.
6. Fotocopia del documento ambiental que autoriza la actividad, depósitos e instalaciones correspondientes, emitida por la Autoridad Ambiental Competente.
7. Fotocopia de contrato de trabajo, con un Asesor Técnico Responsable que deberá ser Ingeniero Agrónomo o profesional afín con conocimiento, formación y experiencia mínima de dos (2) años en lo que se relacione a plaguicidas y buenas prácticas agrícolas, para lo cual deberá adjuntar la Hoja de Vida actualizada con la documentación respaldatoria
8. Ubicación de la casa comercializadora, almacenes o bodegas de almacenamiento, instalaciones de fabricación, formulación, envasado y otras instalaciones relacionadas para el desarrollo de la actividad, adjuntando planos de ubicación geo-referenciado, especificando si el/los local(es) es (son) propio(s) o alquilado(s), en caso del primero presentará información o vista rápida del Derechos Reales o folio real; de ser el último deberá adjuntar una copia del contrato de alquiler con reconocimiento de firmas y rubricas emitido por autoridad competente. Descripción de las instalaciones y equipos que dispone para la comercialización, manejo de desechos, equipos de seguridad (extintores de incendio, materiales para limpiar derrames y recipientes para recoger desechos).
9. Nota de compromiso para asistir a cursos y talleres de capacitación sobre Buenas Prácticas Agrícolas, sobre el manejo y uso correcto de insumos agrícolas (plaguicidas, fertilizantes y sustancias afines) realizado por el SENASAG o por entidades o personas naturales autorizadas por el SENASAG.
10. Descripción de las instalaciones y equipos que dispone para la actividad de manejo de desechos, equipos de seguridad (extintores de incendio, materiales para limpiar derrames y recipientes para recoger desechos).
11. Constancia de depósito y copia del formulario de liquidación por la tasa de servicio establecida en normativa vigente.

